

DIRECCIÓN SUPERIOR UNIDAD PARA LA PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LA VIOLENCIA

Responsable de actualización de información: Lic. Edgardo Iván López Mayorga

Fecha de emisión: 30/06/2026

(Artículo 10, numeral 1, Ley de Acceso a la Información Pública)

FUNCIONES DE DEPENDENCIAS

A. Coordinación General

Dentro de sus funciones están:

1. Apoyar al Ministerio de Gobernación y Despacho del Tercer Viceministerio, en la coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades relativas a la prevención de la violencia y el delito.
2. Coordinar, supervisar y evaluar, las funciones que realizan los diferentes departamentos que integran la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia, verificando que se realicen eficazmente, para coadyuvar al logro de metas y objetivos institucionales.
3. Planificar, coordinar y supervisar las actividades administrativas con la finalidad de coadyuvar al cumplimiento de la gestión de la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia.
4. Representar al Tercer Viceministerio, del Ministerio de Gobernación en las responsabilidades derivadas de la identificación, análisis, implementación y ejecución de planes, programas, proyectos y políticas de prevención de la violencia y el delito.
5. Convocar y coordinar reuniones de trabajo con los distintos departamentos que forman la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia.
6. Ejercer la función de enlace entre el Despacho del Tercer Viceministerio de Gobernación y los departamentos de la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia.
7. Emitir directrices administrativas, financieras, de recursos humanos y de planificación, acordes a leyes gubernamentales, reglamentos y disposiciones administrativas.
8. Cumplir y velar porque se cumplan las instrucciones emitidas por el Despacho del Tercer Viceministerio de Gobernación, así como otras disposiciones legales y administrativas vigentes.
9. Supervisar la elaboración y presentación del anteproyecto anual del presupuesto de la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia, según el procedimiento específico.
10. Elaborar, coordinar, monitorear, supervisar, y presentar el Plan Operativo Anual de la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia, así como los informes de ejecución según procedimiento específico.
11. Planificar, coordinar, dirigir, monitorear y supervisar la ejecución de planes, programas y proyectos para la prevención de la violencia y el delito, descritos en el Plan Operativo Anual.
12. Asegurar que la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia disponga de los instrumentos técnico administrativos necesarios, actualizados e implementados, para regular su organización y funcionamiento, debiendo requerir cuando proceda la elaboración o actualización de los mismos.

DIRECCIÓN SUPERIOR UNIDAD PARA LA PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LA VIOLENCIA

Responsable de actualización de información: Lic. Edgardo Iván López Mayorga

Fecha de emisión: 30/06/2026

(Artículo 10, numeral 1, Ley de Acceso a la Información Pública)

FUNCIONES DE DEPENDENCIAS

13. Promover la mejora continua de los procesos de trabajo de la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia, encaminados a la gestión por resultados.
14. Presentar a las instituciones que en ley corresponda, informes de la gestión administrativa y financiera de la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia.
15. Informar periódicamente ante el despacho del Tercer Viceministerio de Gobernación, sobre las actividades realizadas, sin perjuicio de presentar reportes específicos cuando le sean requeridos.

B. Departamento Administrativo y Financiero

Dentro de sus funciones están:

1. Planificar, organizar, dirigir, supervisar y evaluar las actividades del Departamento.
2. Coordinar, dirigir y evaluar la labor de las secciones bajo su cargo, verificando que realicen sus actividades con eficiencia y eficacia, para alcanzar los objetivos y metas institucionales.
3. Supervisar la elaboración del anteproyecto presupuestario que regirá durante el ejercicio fiscal para la ejecución del gasto y someterla a consideración de la Coordinación General de la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia.
4. Velar porque se efectúen todas las acciones de registro, control y evaluación de las operaciones presupuestarias financieras y contables que requiere el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN-WEB).
5. Verificar que se lleve control y actualización del inventario de bienes de la Unidad, garantizando su efectiva custodia y conservación.
6. Asesorar en materia administrativa financiera al Coordinador General y Jefes de Departamento de la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia.
7. Verificar el cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos financieros y contables que rigen el movimiento presupuestario, del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-.
8. Programar la ejecución del gasto de la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia, así también solicitar los recursos financieros cuando sean necesarios ante el Ministerio de Gobernación.
9. Preparar informes para el Coordinador General de la Unidad, cuando sean requeridos.

DIRECCIÓN SUPERIOR UNIDAD PARA LA PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LA VIOLENCIA

Responsable de actualización de información: Lic. Edgardo Iván López Mayorga

Fecha de emisión: 30/06/2026

(Artículo 10, numeral 1, Ley de Acceso a la Información Pública)

FUNCIONES DE DEPENDENCIAS

10. Formular con la Coordinación General y Jefes de Departamento el Plan Operativo Anual de la Unidad, de acuerdo a las directrices y compromisos institucionales, velando en su incidencia efectiva en las políticas de seguridad ciudadana y la prevención comunitaria de la violencia.
11. Velar porque los pagos a proveedores, empleados y otros, se efectúen en el tiempo establecido.
12. Velar por el uso adecuado de los recursos institucionales.
13. Promover la identificación de las buenas prácticas y la mejora continua de los procesos de trabajo de la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia.
14. Informar periódicamente ante la Coordinación General de la Unidad, sobre las actividades realizadas, sin perjuicio de presentar reportes específicos, cuando le sean requeridos.
15. Elaborar informes del grado de avance de la gestión de la dependencia, de conformidad con el Plan Operativo Anual y los logros de la dependencia.
16. Solicitar al Departamento de Planificación Estratégica y Gestión por Resultados, la elaboración o actualización de los instrumentos técnico-administrativos que regulen la organización y funcionamiento de la dependencia.
17. Cumplir con las políticas administrativas vigentes de la Unidad, para la correcta aplicación de la legislación vigente y con lo establecido en los instrumentos técnicos administrativos.

C. Departamento de Análisis e Investigación Socio-Delictual

Dentro de sus funciones están:

1. Planificar, organizar, dirigir, supervisar y evaluar las actividades de las secciones del Departamento.
2. Coordinar, supervisar y evaluar las actividades de las diferentes secciones a su cargo, verificando que realicen sus actividades con eficiencia y eficacia y coadyuven a alcanzar los objetivos y metas de la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia.
3. Planificar, coordinar, dirigir, monitorear, sistematizar y evaluar los procedimientos y procesos para la elaboración de las investigaciones sociales.
4. Analizar los factores sociales y situacionales que inciden en la vulnerabilidad para la comisión de actos fuera de la ley, con el propósito de construir entornos seguros y devolver a la ciudadanía la confianza en sus instituciones públicas, atendiendo los factores que originan la criminalidad.
5. Establecer normas y criterios para la elaboración de estudios, que permitan la detección y clasificación geo delictiva y la georreferenciación de las áreas trabajadas por la Unidad; mediante la formulación de estudios y análisis de factores de riesgo y vulnerabilidades.

DIRECCIÓN SUPERIOR UNIDAD PARA LA PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LA VIOLENCIA

Responsable de actualización de información: Lic. Edgardo Iván López Mayorga

Fecha de emisión: 30/06/2026

(Artículo 10, numeral 1, Ley de Acceso a la Información Pública)

FUNCIONES DE DEPENDENCIAS

6. Proporcionar diagnósticos de los factores socio-delictuales con enfoque de género, pertinencia cultural y grupos etarios, que puedan presentarse en cada una de las zonas, municipios y departamentos del país; así como, estudios científicos basados en el entorno social, que permitan plantear alternativas de solución de los mismos y disminuir las causas que los originan.
7. Evaluar el impacto de estrategias de intervención específicas y proponer modificaciones para corregir las falencias identificadas durante el desarrollo de la misma.
8. Identificar patrones y tendencias de violencias y delitos, concentración geográfica de los mismos y factores de riesgo, así como, problemas delictivos sobre la ocurrencia de estos, entre otros.
9. Proponer al Coordinador General de la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia, mecanismos de coordinación interinstitucional para obtener información técnica, táctica y estratégica sobre las conductas delictivas y sus formas de prevención y reducción.
10. Integrar un sistema de información que concentre los indicadores socio-delictivos, que puedan compartir zonas, municipios y departamentos, para diseñar estrategias de seguridad ciudadana dirigidas a atender los factores que inciden en la comisión de violencia y delitos.
11. Exponer visualmente los datos estadísticos recabados, mediante la elaboración de diferentes tipos de mapas ofreciendo una percepción inmediata sobre dónde ocurrieron los acontecimientos.
12. Coordinar y evaluar con los departamentos de la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia, la inclusión de ejes temáticos en estudios específicos y procesos de capacitación o facilitación de enseñanza-aprendizaje que se deriven de los requerimientos de trabajo comunitario necesarios para el desarrollo de sus funciones.
13. Analizar los contenidos de planes, programas y proyectos e inferir alternativas de solución y apoyo en aspectos de investigación social.
14. Participar en la formulación del Plan Estratégico y Plan Operativo Anual de la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia, de acuerdo a las directrices y compromisos institucionales en los plazos establecidos, velando en todo momento por su incidencia efectiva en los planes, programas, proyectos y políticas de seguridad ciudadana.
15. Impulsar la investigación en materia de conflictividad social, prevención de la violencia y convivencia pacífica.
16. Promover la identificación de las buenas prácticas y la mejora continua de los procesos de trabajo de la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia.
17. Cumplir con las políticas administrativas vigentes de la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia, con la correcta aplicación de la legislación vigente y con lo establecido en los instrumentos técnicos administrativos.

D. Departamento de Organización Comunitaria para la Prevención

DIRECCIÓN SUPERIOR UNIDAD PARA LA PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LA VIOLENCIA

Responsable de actualización de información: Lic. Edgardo Iván López Mayorga

Fecha de emisión: 30/06/2026

(Artículo 10, numeral 1, Ley de Acceso a la Información Pública)

FUNCIONES DE DEPENDENCIAS

Dentro de sus funciones están:

1. Planificar, organizar, dirigir y supervisar las actividades del Departamento.
2. Velar por la adecuada implementación y funcionamiento de los planes, programas, proyectos, políticas y/o estrategias locales de seguridad ciudadana y de prevención de la violencia y el delito, que funcionan en el país, impulsados por la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia.
3. Diseñar, definir, ejecutar y evaluar los procesos de organización a nivel nacional: regional, departamental, municipal y comunitario para la formación y fortalecimiento de las Comisiones de Prevención de la Violencia, creadas dentro del Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural y otros espacios de participación ciudadana.
4. Definir y establecer lineamientos, estrategias y recomendaciones para que las y los delegados asuman el rol de orientación, asesoría técnica y estratégica en el marco de la prevención de la violencia en los niveles de intervenciones regionales, departamentales, municipales y comunitarias.
5. Proporcionar asesoría técnica a las y los usuarios de las dependencias relacionadas con la implementación y ejecución de planes, programas y/o proyectos en prevención de la violencia y otros espacios de participación ciudadana.
6. Monitorear y evaluar la planificación, organización, coordinación de las actividades y responsabilidades del personal bajo su cargo, que pertenezca a alguna de las cuatro secciones asignadas.
7. Coordinar con el Departamento de Capacitación y Desarrollo Institucional la inclusión de ejes temáticos en estudios especializados.
8. Procesar las capacitaciones de enseñanza-aprendizaje que se deriven de las necesidades identificadas en el recurso humano, así como en las comisiones, consejos, comités u otro tipo de organización.
9. Coordinar con el Departamento de Análisis e Investigación Socio-Delictual para el estudio de la información, herramientas de diagnóstico y documentación de soporte, con el fin de elaborar planes, programas, proyectos, políticas o estrategias de prevención de la violencia y el delito.
10. Analizar los contenidos de las estrategias, políticas, planes, programas y proyectos e inferir alternativas de solución, en temas de prevención de la violencia.
11. Velar, dirigir, coordinar y evaluar el uso óptimo de los recursos materiales y financieros destinados al departamento.

DIRECCIÓN SUPERIOR UNIDAD PARA LA PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LA VIOLENCIA

Responsable de actualización de información: Lic. Edgardo Iván López Mayorga

Fecha de emisión: 30/06/2026

(Artículo 10, numeral 1, Ley de Acceso a la Información Pública)

FUNCIONES DE DEPENDENCIAS

12. Promover la identificación de las buenas prácticas, la sistematización de las experiencias exitosas y la mejora continua de los procesos de trabajo de la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia.
13. Informar periódicamente a Coordinación General de la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia sobre las actividades realizadas, sin perjuicio de presentar reportes específicos cuando le sean requeridos.
14. Elaborar informes del grado de avance de la gestión del Departamento de conformidad con el Plan Operativo Anual y los logros de la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia, para la elaboración de la Memoria Anual de Labores.
15. Coordinar con la Sección de Informática de la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia para la actualización, automatización y sistematización de la información y los procesos de recolección y procesamiento de la misma.
16. Solicitar a la Sección de Organización y Métodos, la elaboración o actualización de los instrumentos técnico-administrativos que regulen la organización y funcionamiento de la dependencia.
17. Cumplir con las políticas administrativas vigentes de la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia, con la correcta aplicación de la legislación vigente y con lo establecido en los instrumentos técnicos administrativos.

E. Departamento de Capacitación y Desarrollo Institucional

Dentro de sus funciones están:

1. Fortalecer las capacidades del personal técnico y profesional, con técnicas, metodologías y estrategias que les permitan ser elementos multiplicadores de la prevención de la violencia.
2. Planificar, organizar, dirigir, monitorear, supervisar y evaluar las actividades que realiza el personal del Departamento y las secciones que lo conforman.
3. Fortalecer a miembros de las Comisiones de Prevención de la Violencia, a través de los procesos de capacitación, con los tres módulos del Modelo de Abordaje, Participación Ciudadana, Seguridad Ciudadana y Planificación Participativa.
4. Apoyar a miembros de las Comisiones de Prevención de la Violencia, en el desarrollo de su Plan de Prevención de la violencia, con temas relacionados a fortalecer valores, prevenir la violencia y promover una cultura de paz.
5. Diseñar y elaborar material informativo, educativo y didáctico, para el fortalecimiento de las personas beneficiadas de las capacitaciones.

DIRECCIÓN SUPERIOR UNIDAD PARA LA PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LA VIOLENCIA

Responsable de actualización de información: Lic. Edgardo Iván López Mayorga

Fecha de emisión: 30/06/2026

(Artículo 10, numeral 1, Ley de Acceso a la Información Pública)

FUNCIONES DE DEPENDENCIAS

6. Apoyar y participar en todas las actividades de los programas específicos del Tercer Viceministerio de Gobernación.
7. Ejecutar las distintas actividades de competencia establecidas en la Política Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito, Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica 2014 -2034.
8. Asesorar a la Coordinación General en la planificación, ejecución y evaluación de las actividades técnicas y académicas relacionadas con los programas de capacitación, actualización y especialización de la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia.
9. Presentar propuestas relacionadas con metodologías de enseñanza-aprendizaje de contenido de los talleres.
10. Proponer a la Coordinación General, estrategias de capacitación y desarrollo para el personal de la institución.
11. Coordinar con el Departamento de Organización Comunitaria para la Prevención, la inclusión de ejes temáticos y procesos de capacitación, que se deriven de los requerimientos de trabajo comunitario.
12. Revisar y actualizar periódicamente los módulos de educación continua y de especialización.
13. Proponer a la Coordinación General de la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia, temas de actualidad para implementarse en los módulos de enseñanza aprendizaje.
14. Colaborar con la Coordinación General en la organización de eventos de capacitación.
15. Analizar, revisar y fortalecer los contenidos de planes, programas y proyectos en aspectos de formación y capacitación.
16. Facilitar la coordinación institucional e interinstitucional para la ejecución de procesos de enseñanza-aprendizaje.
17. Participar en la formulación del Plan Estratégico y Plan Operativo Anual de la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia, de acuerdo a las directrices y compromisos institucionales, velando en todo momento en su incidencia efectiva en las políticas de seguridad ciudadana y prevención comunitaria de la violencia.
18. Formular el plan de acción del Departamento y de las secciones que la conforman, así como supervisar su ejecución.
19. Promover la capacitación, fortalecimiento y desarrollo de los colaboradores del Departamento.

DIRECCIÓN SUPERIOR UNIDAD PARA LA PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LA VIOLENCIA

Responsable de actualización de información: Lic. Edgardo Iván López Mayorga

Fecha de emisión: 30/06/2026

(Artículo 10, numeral 1, Ley de Acceso a la Información Pública)

FUNCIONES DE DEPENDENCIAS

20. Elaborar informes periódicos ante el Coordinador General de la Unidad, sobre las actividades realizadas, sin perjuicio de presentar reportes específicos cuando le sean requeridos.
21. Promover la identificación de las buenas prácticas y la mejora continua de los procesos de trabajo de la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia.
22. Elaborar informes sobre el nivel de avance, relacionada con la gestión del departamento, de conformidad con el Plan Operativo Anual, información que se utilizará para la elaboración de la Memoria Anual de Labores.
23. Cumplir con las políticas administrativas vigentes de la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia.
24. Participar en reuniones de trabajo convocadas por las autoridades, cuando sea requerido.
25. Realizar otras funciones que le sean asignadas en el ámbito de su competencia.
26. Articular con instituciones del Estado, la organización comunitaria y la participación ciudadana para promover la prevención de la violencia y el delito.
27. Fortalecer las condiciones, capacidades y mecanismos de prevención de la comunidad educativa, garantizando que la escuela sea un espacio seguro, de convivencia pacífica y parte de la comunidad.

F. Departamento de Planificación Estratégica y Gestión por Resultados

Dentro de sus funciones están:

1. Planificar, organizar y evaluar las actividades del Departamento.
2. Definir directrices generales para la elaboración de los planes estratégicos y operativos; y del sistema de registro de datos de gestión.
3. Coordinar, supervisar y evaluar las actividades de las secciones a su cargo, verificando que realicen sus actividades con eficiencia y eficacia para alcanzar los objetivos y metas de la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia.
4. Proponer metodologías, técnicas e instrumentos necesarios para realizar el seguimiento y evaluación permanente de los planes estratégicos, operativos y del sistema de gestión por resultados de la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia.
5. Planificar, organizar y elaborar la Memoria de Labores de la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia.
6. Supervisar el grado de avance de las metas y compromisos adquiridos por la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia, en el Pacto por la

DIRECCIÓN SUPERIOR UNIDAD PARA LA PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LA VIOLENCIA

Responsable de actualización de información: Lic. Edgardo Iván López Mayorga

Fecha de emisión: 30/06/2026

(Artículo 10, numeral 1, Ley de Acceso a la Información Pública)

FUNCIONES DE DEPENDENCIAS

Seguridad, la Justicia y la Paz, mediante el análisis de informes de resultados mensuales y cuatrimestrales

7. Facilitar el acceso a la información de conformidad con lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública y demás disposiciones internas sobre la materia.
8. Proponer la mejora continua de los procesos de trabajo y crecimiento institucional, con el propósito de atender satisfactoriamente las demandas de la población guatemalteca.
9. Promover la identificación de las buenas prácticas y la mejora continua de los procesos de trabajo de la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia.
10. Informar periódicamente al Coordinador General, sobre las actividades realizadas, sin perjuicio de presentar reportes específicos cuando le sean requeridos.
11. Elaborar informes del grado de avance de la gestión de la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia de conformidad con el Plan Operativo Anual y los logros de los departamentos.
12. Elaborar informes quincenales para el Viceministro, sobre el avance de los departamentos y secciones de la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia.
13. Solicitar a la Sección de Organización y Métodos, la elaboración o actualización de los instrumentos técnico-administrativos que regulen la organización y funcionamiento de la dependencia.

G. Departamento de Organización para la Prevención de la Violencia Juvenil

Dentro de sus funciones están:

1. Coordinar, dirigir y articular las áreas operativas y técnicas de las secciones del departamento.
2. Elaborar Planes de Prevención de Violencia Juvenil, en las áreas urbanas marginales.
3. Formular estrategias y líneas de acción de cada una de las secciones del departamento.
4. Organizar, dirigir y monitorear las actividades de las secciones del departamento, de acuerdo a los lineamientos institucionales.
5. Promover y coordinar el apoyo de otros organismos, entidades, dependencias gubernamentales, Secretarías de Estado, iniciativa privada y sociedad civil en general, para el posicionamiento de la prevención de la violencia a todo lo referente en las temáticas de niñez, adolescencia y juventud.

DIRECCIÓN SUPERIOR UNIDAD PARA LA PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LA VIOLENCIA

Responsable de actualización de información: Lic. Edgardo Iván López Mayorga

Fecha de emisión: 30/06/2026

(Artículo 10, numeral 1, Ley de Acceso a la Información Pública)

FUNCIONES DE DEPENDENCIAS

6. Elaborar proyectos, propuestas, estrategias y acciones, orientadas a la reducción de la violencia con participación de jóvenes,
7. Velar por la actualización permanente de la base de datos y la matriz de seguimiento de las acciones realizadas por el departamento.
8. Revisar y evaluar los informes de actividades de las secciones a su cargo.
9. Reforzar la coordinación institucional e interinstitucional para la realización eficaz de las actividades del departamento.
10. Promover la identificación de las buenas prácticas y la mejora continua de los procesos de trabajo de la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia.
11. Informar periódicamente a la Coordinación General de la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia, sobre las actividades realizadas, sin perjuicio de presentar reportes específicos cuando le sean requeridos.
12. Elaborar informes sobre los resultados alcanzados por el departamento, de conformidad con el Plan Operativo Anual, para ser incorporados a la Memoria Anual de Labores.
13. Solicitar a la Sección de Organización y Métodos, la elaboración o actualización de los instrumentos técnico-administrativos que regulen la organización y funcionamiento de la dependencia.
14. Cumplir con las políticas administrativas vigentes de la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia, con la correcta aplicación de la legislación vigente y con lo establecido en los instrumentos técnicos administrativos.